



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León por la que se nombra Personal Estatutario fijo en la categoría de Licenciado Especialista en Cardiología, del Servicio de Salud de Castilla y León.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos, de 31 de marzo de 2010, («B.O.C. y L.» n.º 68 de 12 de abril), se aprobó y publicó la relación complementaria de aspirantes que han superado el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Cardiología, del Servicio de Salud de Castilla y León y se ofertaban las vacantes restantes.

En el punto tercero de la misma figuraban, en la relación complementaria, como aspirantes que han superado el proceso selectivo, D. Ángel Álvarez Pazos y D.ª Icíar Piedra Bustamante, concediéndoles un plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución de 31 de marzo de 2010, para la presentación de la documentación correspondiente. Si dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida, no podrán ser nombrados personal estatutario fijo de la categoría de Licenciado Especialista en Cardiología del Servicio de Salud de Castilla y León, quedando anuladas todas sus actuaciones. Transcurrido dicho plazo D.ª Icíar Piedra Bustamante no ha presentado la documentación solicitada.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León y conforme a la Orden SAN/1705/2007, de 10 de octubre («B.O.C. y L.» de 31 de octubre), sobre delegación de competencias del Consejero de Sanidad en el titular de la Dirección General de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud, esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE:

Primero.– No proceder al nombramiento de D.ª Icíar Piedra Bustamante, al no haber presentado la documentación exigida, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Segundo.– Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Licenciado Especialista en Cardiología, del Servicio de Salud de Castilla y León a D. ÁNGEL CARLOS ÁLVAREZ PAZOS, con D.N.I n.º 46409186Q, con destino en la Gerencia de Atención Especializada – Complejo Asistencial de Soria.

En el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución, el aspirante nombrado deberá efectuar la toma de posesión en la Gerencia de Atención Especializada – Complejo Asistencial de Soria.

El aspirante nombrado perderá los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo si, transcurrido dicho plazo, no tomase posesión de su destino, salvo causa de fuerza mayor o imposibilidad así apreciada por el órgano convocante.

El personal objeto del presente nombramiento, en el acto de toma de posesión, deberá efectuar la declaración a que alude el artículo por el 31.3 del Decreto 227/1997, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en dicho Decreto.

Si el interesado viniere realizando una actividad pública o privada que requiera la autorización de compatibilidad se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 del referido Decreto 227/1997, y demás normas concordantes.

Para la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, el interesado habrá de prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo y acatar la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y las leyes, en el ejercicio de las funciones que le estén atribuidas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 2/2007, de 7 de marzo, del Estatuto Jurídico del Personal Estatutario del Servicio de Salud de Castilla y León.

Cuarto.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 6 de mayo de 2010.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
P.D. Orden SAN/1705/2007,
de 10 de octubre
Fdo.: ESPERANZA VÁZQUEZ BOYERO*